



REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

6 de enero de 2020

VISTO:

EL CONTRATO de PERMISO DE USO TEMPORARIO, suscripto entre esta Municipalidad de Monte y la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES DEL CENTRO LTDA., representada por el Señor José Antonio Garrido, DNI. 14.047.718 en su calidad de "permisionario" por el cual el Municipio otorga en carácter de tenedor del predio ubicado en la intersección de Ruta Nacional Nro. 3 y Ruta Provincial 41 de este Partido de Monte, un permiso de uso temporario sobre un sector del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 123, Parcela 2a, subparcela 2a2,

Que la firma permisionaria destinará el inmueble al rubro y a la actividad de elaboración de hormigón para la construcción y afines, estableciéndose un precio mensual consistente en la entrega de 9 m3. mensuales de hormigón calidad H30 para utilización por parte de esta Municipalidad en tareas referidas a la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos,
y

CONSIDERANDO:

Que la firma permisionaria destinará el inmueble al rubro y a la actividad de elaboración de hormigón para la construcción y afines, estableciéndose un precio mensual consistente en la entrega de 9 m3. mensuales de hormigón calidad H30 para utilización por parte de esta Municipalidad en tareas referidas a la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

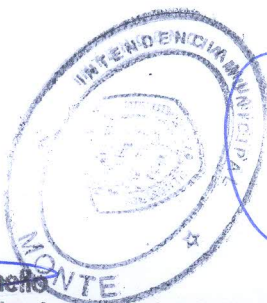
Que este acuerdo se halla encuadrado en lo prescripto por el artículo 28º de la Ley 9533, habiéndose pactado su duración en 6 (seis) meses contados a partir del 2 de enero de 2020,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase e incorporase al sistema administrativo municipal el **CONTRATO celebrado entre esta Municipalidad y la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES DEL CENTRO LTDA., CUIT. 30-70871159-0**, que como anexo único forma parte integrante del presente, por el **PERMISO DE USO TEMPORARIO**, respecto al inmueble del cual esta Municipalidad resulta ser tenedor sito en intersección de las Rutas 3 y 41 de este Distrito, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 123, Parcela 2a, Subparcela 2a2, el cual será afectado por la firma permisionaria a la actividad de elaboración de hormigón para la construcción y afines, estableciéndose un precio de canon mensual consistente en la entrega de 9m3 de hormigón calidad H30', con un plazo de duración de seis (6) meses.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 97



Dr. José Matías Balsameño
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte